



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 17.6.2011
COM(2011) 372 final

**NOTA RECTIFICATIVA N° 1
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

NOTA RECTIFICATIVA N °1
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹ y, en particular, su artículo 37,
- el Proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario de 2012 presentado por la Comisión el 26 de mayo de 2011²,
- la Comunicación Conjunta «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante»³, y su ficha financiera legislativa,
- la Comunicación Conjunta sobre la Asociación para la Democracia y la Prosperidad Compartida⁴,

la Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria la Nota Rectificativa n° 1 al Proyecto de Presupuesto General para 2012, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

² COM(2011) 300.

³ COM(2011) 303.

⁴ COM(2011) 200.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	REFUERZO DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD Y ASOCIACIÓN.....	3
2.1.	ANTECEDENTES Y BALANCE DE LA SITUACIÓN	3
2.2.	DESTINO DE LA FINANCIACIÓN ADICIONAL	5
2.3.	BENEFICIARIOS	6
2.4.	FUENTES DE FINANCIACIÓN ADICIONAL	6
2.4.1.	<i>Presupuesto para 2011.....</i>	<i>6</i>
2.4.2.	<i>Proyecto de Presupuesto para 2012</i>	<i>7</i>
2.4.3.	<i>Programación financiera para 2013.....</i>	<i>7</i>
2.5.	FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA DISTINTA DE LA PREVISTA EN EL MARCO DEL IEVA Y DE LA IEDDH ...	7
3.	CONCLUSIÓN	8
4.	CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO	10

ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>). A título informativo, se adjunta como anexo presupuestario una versión en lengua inglesa de los cambios en dicho estado por sección.

1. INTRODUCCIÓN

La presente Nota Rectificativa nº 1 (NR nº 1) al Proyecto de Presupuesto General para 2012 (PP 2012) abarca los siguientes elementos:

- un incremento de 400 millones EUR de los créditos de compromiso para apoyar medidas adicionales en la Vecindad de la UE al hilo de la Comunicación conjunta «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante»⁵ adoptada recientemente: 395,5 millones EUR para el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) y 4,5 millones EUR para la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH);
- la consiguiente redistribución de 104,1 millones EUR de créditos de pago desde otros programas de la Rúbrica 4: 102,8 millones EUR para el IEVA y 1,3 millones EUR para la IEDDH. El nivel general de los créditos de pago no se ve afectado.

El incremento de 400 millones EUR de los créditos de compromiso se financiará con cargo al margen de la Rúbrica 4 (246,7 millones EUR) y recurriendo al Instrumento de Flexibilidad (153,3 millones EUR).

2. REFUERZO DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD Y ASOCIACIÓN

2.1. Antecedentes y balance de la situación

En la revisión estratégica de la Política Europea de Vecindad (PEV) iniciada el año pasado se identificaron una serie de ámbitos en los que la política puede reforzarse considerablemente. Las revoluciones y convulsiones que se están registrando en el Mediterráneo Meridional y la firmeza con la que los ciudadanos de esos países han expresado sus deseos de cambio político y económico hacen que el apoyo de la UE sea si cabe más crucial que en épocas anteriores y señalan ámbitos en los que la UE y los países socios pueden y deben mejorar su actuación. Asimismo, la UE mantiene su compromiso de apoyar de manera duradera los procesos de reforma y democratización en todos los países vecinos, tanto al sur como al este.

La Comunicación Conjunta «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante» presenta las propuestas resultantes de la revisión estratégica de la PEV y, en ese contexto, materializa los planteamientos relativos tanto a Europa Oriental y el Cáucaso Meridional —a través de la prosecución de la aplicación de la Asociación Oriental— como al Mediterráneo Meridional, en el contexto de la nueva «Asociación para la Democracia y la Prosperidad Compartida».⁶ En particular, con la oferta de una «Asociación para la Democracia y la Prosperidad Compartida» la UE pretende apoyar la transformación democrática emprendida en Egipto y Túnez, que se podría extender a otros países del Mediterráneo Meridional.

La Comunicación Conjunta propone la aplicación del nuevo planteamiento de la Política de Vecindad e identifica necesidades de **recursos adicionales para la región; hasta 1 242 millones EUR de aquí a 2013** procedentes de diversas fuentes.

Se propone incrementar en **751 millones EUR** la dotación financiera del **IEVA**⁷ **durante el periodo 2011-2013** y con **4,5 millones EUR los fondos destinados en 2012 al Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos**. Se procederá a redistribuir unos 355,5 millones EUR a partir de otros instrumentos, incluidos los correspondientes gastos de apoyo administrativo.

⁵ COM(2011) 303.

⁶ COM(2011) 200.

⁷ Estos créditos se añaden a los 5 700 millones EUR previstos en el marco de la actual Programación Financiera del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación para 2011-2013.

En el cuadro que figura a continuación se especifican los programas que se reforzarán, las fuentes complementarias adicionales para la región y la distribución de las fuentes de financiación durante el periodo 2011-2013. En el anexo presupuestario se precisa la repercusión con mayor detalle.

(Créditos de compromiso en millones EUR)

Resumen: Financiación con cargo al Presupuesto de la UE para la Revisión de la PEV (2011-2013)				
	2011	2012	2013	Total
1. Refuerzos:	85,460	400,000	270,000	755,460
— IEVA	85,460	395,500	270,000	750,960
— IEDDH		4,500		4,500
2. Distribución de otros instrumentos de ayuda externa e intervención en caso de crisis destinados a la región de la PEV:	22,700	60,000	160,000	247,200
— IEDDH e ICD / Agentes no Estatales	12,700			12,700
— Asistencia Macrofinanciera		50,000	50,000	100,000
— Instrumento de Estabilidad	10,000	10,000	20,000	40,000
— Alimentación del Fondo de Garantía para préstamos del BEI			90,000	90,000
SUBTOTAL (1+ 2)	108,160	460,000	430,000	998,160
3. Reutilización reflujos del BEI	174,000	35,000	35,000	244,000
RECURSOS ADICIONALES TOTALES PARA LA REGIÓN (1 + 2 + 3)	282,160	495,000	465,000	1 242,160

Fuentes de financiación para los refuerzos:	85,460	400,000	270,000	755,460
— Margen de la Rúbrica 4		246,656		246,656
— Instrumento de Flexibilidad		153,344		153,344
— Redistribución:	85,460		270,000	355,460
— ICD	51,000		100,000	151,000
— Contribución para el BERD	34,460			34,460
— IAP			60,000	60,000
— Instrumento de Estabilidad			70,000	70,000
— Otros, en particular PESC			40,000	40,000

Financiación complementaria con cargo a la Reserva para Ayuda de Emergencia :	65,000			65,000
— Instrumento de Asistencia Humanitaria	60,000			60,000
— Instrumento de Protección Civil en Terceros Países	5,000			5,000
TOTAL	347,160	495,000	465,000	1 307,160

La presente Nota Rectificativa se refiere al tramo de 2012 de los fondos de refuerzo con los que se aplicará el nuevo planteamiento para la PEV y modifica oportunamente las líneas correspondientes del Proyecto de Presupuesto de 2011, añadiendo **400 millones EUR** en créditos de compromiso para el

IEVA y la IEDDH. Teniendo en cuenta los plazos existentes y las incertidumbres relacionadas con las condiciones de aplicación, la Comisión propone reasignar 120,1 millones EUR con cargo a los créditos de pago ya incluidos en el Proyecto de Presupuesto de 2012 (véase el anexo presupuestario). En caso necesario y en función de la capacidad de absorción de la región, la Comisión podría solicitar créditos de pago adicionales a lo largo del año, mediante transferencias o un presupuesto rectificativo.

La Comisión presenta por separado a la Autoridad Presupuestaria diversas propuestas de reasignación al IEVA de créditos incluidos en el Presupuesto de 2011.

El marco jurídico del IEVA está adecuadamente articulado para soportar el grueso de las nuevas medidas de cooperación identificadas en la revisión. El incremento propuesto se ajusta a lo dispuesto en el apartado 37 del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁸, puesto que constituye una respuesta a «nuevas circunstancias objetivas y duraderas [...] objeto de una justificación explícita y precisa, teniendo en cuenta los resultados alcanzados en la aplicación del programa».

2.2. Destino de la financiación adicional

Se proporcionará apoyo financiero para seguir reforzando la asociación con la población en toda la región, apoyar el crecimiento sostenible e integrador, cubrir las necesidades adicionales derivadas de la transformación democrática de los países socios, impulsar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y financiar las nuevas iniciativas que surjan de la presente revisión, especialmente en los ámbitos de la asociación con las sociedades y el desarrollo rural y regional.

Las nuevas actividades que plasmarán esos objetivos en medidas concretas sobre el terreno se pueden agrupar en tres grandes categorías:

Componente 1: Transformación democrática y desarrollo institucional

Apoyar la transformación democrática y el desarrollo institucional a través de un **programa global de desarrollo institucional para la transformación democrática** y de otras actuaciones pertinentes que se centren en las instituciones clave para las sociedades democráticas y contribuyan a la reforma democrática de los cuerpos de seguridad. Entre los resultados previstos cabe señalar un mayor respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, una mejor gobernanza democrática, una mayor independencia y eficiencia del poder judicial, un menor nivel de corrupción, una mejor supervisión democrática de los cuerpos de seguridad, un aumento de la movilidad vinculado con una mejor gestión de la migración y las fronteras y una mayor aproximación de la legislación al acervo.

Componente 2: Desarrollar una asociación más sólida con la población ampliando los contactos existentes entre los estudiantes, los investigadores y los jóvenes, por ejemplo a través de un incremento de la movilidad de los estudiantes y el personal docente en el marco de las asociaciones universitarias (Erasmus Mundus), estructuras de cooperación que impulsen la modernización de las universidades (Tempus), el fomento de la cooperación entre centros escolares iniciada con la apertura del programa eTwinning de la UE o el aumento de los contactos entre la población joven.

Componente 3: Crecimiento sostenible e integrador y desarrollo económico

Promover el desarrollo sostenible e integrador prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME) y atenuando las disparidades económicas y sociales existentes en los distintos países socios mediante «programas piloto» inspirados en las políticas de cohesión y desarrollo rural de la UE.

La asistencia presupuestaria que la UE concede a la región se canaliza a través del IEVA y de la IEDDH, que permite prestar apoyo financiero directo a los agentes de la sociedad civil, por ejemplo a

⁸ 2006/C 139/01.

los defensores de los derechos humanos o a las organizaciones no gubernamentales (ONG). En el Proyecto de Presupuesto de 2012 se ha propuesto añadir un **suplemento de 4,5 millones EUR** al capítulo 19 04 (IEDDH) con el fin de prestar apoyo a la sociedad civil en la fase de transición democrática.

2.3. Beneficiarios

A través de la Política Europea de Vecindad revisada, la UE pretende apoyar el proceso de profundización de la democracia, en particular la transformación democrática iniciada en Egipto y Túnez, que podría extenderse a otros países. Para que el proceso sea sostenible ha de ir acompañado de crecimiento económico y de una reforma de las instituciones democráticas. La población de los países vecinos debe percibir también que la UE está dispuesta a ayudar durante este difícil periodo de transformación.

Si bien todos los países socios podrán acogerse a las actividades dirigidas a reforzar la «asociación con las sociedades» (componente 2), la financiación concedida al amparo de los otros dos componentes se asignará a los países socios sobre la base de un planteamiento «más por más» basado en la responsabilidad mutua.

Así pues, el incremento del apoyo de la UE dependerá del avance en el desarrollo y la consolidación de la democracia y el respeto por el Estado de Derecho. Cuanto más y más rápido avance un país en sus reformas internas, más apoyo recibirá de la UE, incluida asistencia con cargo al presupuesto de la UE. Estos compromisos preferenciales se adaptarán a las necesidades de cada país y al contexto regional. Reconocerán que la introducción de reformas significativas conlleva unos cuantiosos costes iniciales. La UE se replanteará o incluso reducirá la financiación para aquellos países que no introduzcan reformas.

Se consignan los créditos adicionales siguientes:

- En el capítulo 19 08, en las partidas presupuestarias en materia de cooperación financiera en el marco de la PEV (308,75 millones EUR en la partida 19 08 01 01, Mediterráneo; y 75 millones EUR en la partida 19 08 01 03, Europa Oriental), con el fin de tener en cuenta las mayores necesidades derivadas de la transformación democrática en el Mediterráneo Meridional. No obstante, en la medida en que así lo requieran los principios recientemente instaurados de condicionalidad, diferenciación y «más por más», la distribución de los fondos podrá ajustarse mediante transferencias a lo largo de la ejecución del presupuesto. El refuerzo del IEVA incluye asimismo un importe de 11,75 millones EUR para los gastos de gestión administrativa (partida 19 01 04 02).
- En el artículo correspondiente a la IEDDH (19 04 01), un importe de 4,5 millones EUR para financiar iniciativas específicas de fomento de la transformación democrática en la Vecindad Meridional.

2.4. Fuentes de financiación adicional

La financiación adicional para la región procede de la redistribución y la reprogramación de los recursos disponibles al amparo de los instrumentos existentes para las relaciones exteriores, de la utilización del margen no asignado dentro del techo de gastos de la Rúbrica 4 del marco financiero plurianual y de la movilización del Instrumento de Flexibilidad en 2012.

2.4.1. Presupuesto para 2011

Para 2011, los 85,5 millones EUR adicionales se obtendrán mediante una transferencia de créditos del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (51 millones EUR) y una reducción de

la contribución de la UE al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (34,5 millones EUR).

2.4.2. Proyecto de Presupuesto para 2012

Para 2012, los 400 millones EUR adicionales solicitados en la presente Nota Rectificativa se sufragarán con cargo:

- Al margen no asignado dentro del techo de gastos de la Rúbrica 4 (246,7 millones EUR). Parte del actual margen en el Proyecto de Presupuesto para 2012 se creó reduciendo los importes programados inicialmente para el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (89 millones EUR), el Instrumento de Ayuda Preadhesión (60 millones EUR) y el Instrumento de Estabilidad (60 millones EUR) en 2012. En el marco de dichos programas se reasignarán también los créditos de pago necesarios.
- Al Instrumento de Flexibilidad (153,3 millones EUR).

Como se explicó en la presentación del Estado de Previsiones para 2012, los aumentos planificados inicialmente en el marco de algunas acciones (por ejemplo, ICD, IAP e IE) se redujeron parcialmente teniendo en cuenta los retrasos en la ejecución, la deficiente capacidad de absorción y la ausencia de necesidades claramente definidas, entre otros indicadores de resultados.

En particular, el análisis pormenorizado de los programas nacionales en el marco del ICD ha permitido identificar la posibilidad de proceder a la reducción de varios programas indicativos nacionales plurianuales, sobre todo en países de Asia y América Latina.

La gran trascendencia de los acontecimientos que se están produciendo en los países vecinos y la necesidad y el interés de que la UE ofrezca una respuesta adecuada justifica plenamente la utilización de todo el margen disponible (246,7 millones EUR) a tal efecto. Se recurrirá al Instrumento de Flexibilidad para cubrir el déficit de financiación restante.

2.4.3. Programación financiera para 2013

Para 2013 está previsto que los 270 millones EUR adicionales se obtengan de una reasignación de recursos del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (100 millones EUR), el Instrumento de Ayuda Preadhesión (60 millones EUR) y el Instrumento de Estabilidad (70 millones EUR), así como de la redistribución de recursos destinados inicialmente a otros instrumentos, en particular la Política Exterior y de Seguridad Común (40 millones EUR)⁹.

Las reasignaciones de fondos propuestas no conllevan ninguna reducción de los recursos destinados a la Asistencia Oficial al Desarrollo. Se garantizará que los fondos reasignados, pese a que su compromiso y desembolso estén regulados por una base jurídica diferente, sigan prestando especial atención al logro de los objetivos generales previstos en el artículo 2 del Reglamento relativo al ICD (1905/2006): «la erradicación de la pobreza en los países y regiones socios en el contexto del desarrollo sostenible, mediante la prosecución de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ODM), y la promoción de la democracia, el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho».

2.5. Financiación complementaria distinta de la prevista en el marco del IEVA y de la IEDDH

Como ya se ha indicado, aplicar el nuevo planteamiento de la política de vecindad basado en la responsabilidad mutua y el compromiso conjunto con los valores universales de los derechos

⁹ Sobre la base de la propuesta del Alto Representante y de conformidad con las normas específicas que rigen el presupuesto de la PESC.

humanos, la democracia y el Estado de Derecho requerirá hasta 1 242 millones EUR en recursos adicionales de aquí a 2013. Además del aumento ya descrito de las dotaciones para el IEVA y la IEDDH, a la región se destinarán nuevos recursos, en particular:

- financiación con cargo a instrumentos temáticos sin rebasar los importes ya presupuestados y programados para la IEDDH (ya se han previsto 8,9 millones EUR para los años 2011-2012), y con cargo a otros programas, como el Programa Temático para Agentes no Estatales en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (3,8 millones EUR);
- financiación del Instrumento de Estabilidad (40 millones EUR)¹⁰;
- alimentación del Fondo de Garantía de Préstamos para establecer la garantía necesaria (90 millones EUR) para impulsar la concesión de 1 000 millones EUR en nuevos préstamos del BEI en la Vecindad Meridional¹¹;
- financiación del Instrumento de Asistencia Macrofinanciera (100 millones EUR)¹²;
- se permitirá al Banco Europeo de Inversiones (BEI) reutilizar los fondos que fluyan hacia la entidad a partir de antiguas operaciones de inversiones de capital en PYME (244 millones EUR); para ello es necesario que el Consejo apruebe la modificación propuesta del artículo 23 del Reglamento del IEVA.

Paralelamente, los programas indicativos nacionales están siendo reorientados para centrarlos en los objetivos clave de la nueva asociación, y se están reasignando 150 millones EUR de la dotación del IEVA para prestar apoyo al Instrumento para la Sociedad Civil de la PEV y a otras acciones que fomenten una asociación más sólida con las sociedades.

Asimismo, en el marco de las intervenciones en situaciones de crisis se han movilizado fondos adicionales del Presupuesto de la UE (por encima de los importes programados) en respuesta a la crisis de los refugiados en Libia.

A principios de 2011 se ha utilizado la Reserva de Ayuda de Emergencia con el fin de alimentar con 30 millones EUR el presupuesto de Ayuda Humanitaria disponible a tal efecto; se ha propuesto otro tramo de 30 millones EUR mediante una transferencia con cargo a la Reserva.

3. CONCLUSIÓN

La Nota Rectificativa nº 1 (NR nº 1) al Proyecto de Presupuesto General para el año 2012 (PP 2012) abarca los siguientes elementos:

- un incremento de 400 millones EUR de los créditos de compromiso para apoyar medidas adicionales en la Vecindad de la UE al hilo de la Comunicación conjunta «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante»¹³ adoptada recientemente: 395,5 millones EUR para el Instrumento

¹⁰ El importe exacto que se destinará en el marco del IE dependerá de la identificación de proyectos idóneos. Si la cuantía de tales proyectos es inferior a 40 millones EUR, el saldo se transferirá al IEVA.

¹¹ Si, en el marco de la revisión intermedia del mandato del BEI, el Consejo y el Parlamento acuerdan incrementar también el límite establecido para la Vecindad Oriental, se reservará el importe necesario para alimentar el Fondo de Garantía. Conviene señalar que, de acuerdo con el Reglamento del Fondo de Garantía (Reglamento [CE, Euratom] nº 480/2009 del Consejo), la aportación de los fondos necesarios se llevará a cabo a lo largo de varios años, a partir de 2013.

¹² El importe exacto que se empleará en el marco de este instrumento dependerá de las necesidades de financiación de los países que puedan recibir Asistencia Macrofinanciera (AMF), identificadas en el contexto de los programas de estabilización y reforma aplicados con el apoyo del FMI. Si el importe de los programas de AMF a favor de la región es inferior a 100 millones EUR, la diferencia podrá transferirse al IEVA.

¹³ COM(2011) 303.

Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) y 4,5 millones EUR para la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH);

- la consiguiente redistribución de 104,1 millones EUR de créditos de pago desde otros programas de la Rúbrica 4: 102,8 millones EUR para el IEVA y 1,3 millones EUR para la IEDDH. No hay repercusión alguna sobre el nivel general de los créditos de pago solicitados en el Proyecto de Presupuesto para el año 2012.

La Comisión propone sufragar el incremento de 400 millones EUR de los créditos de compromiso mediante el margen no asignado disponible dentro del techo de gastos de la Rúbrica 4 (246,7 millones EUR) y la movilización del Instrumento de Flexibilidad (153,3 millones EUR).

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO

Marco Financiero Rúbrica/Subrúbrica	Marco Financiero 2012		Proyecto de Presupuesto para 2012		Nota Rectificativa nº 1/2012		PP 2012 + NR nº 1/2012	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. CRECIMIENTO SOSTENIBLE								
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	14 853 000 000		15 223 600 752	12 566 134 008			15 223 600 752	12 566 134 008
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	52 761 000 000		52 738 876 141	45 134 800 000			52 738 876 141	45 134 800 000
Total	67 614 000 000		67 962 476 893	57 700 934 008			67 962 476 893	57 700 934 008
<i>Margen¹</i>			<i>151 523 107</i>				<i>151 523 107</i>	
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES								
incluidos gastos de mercado y pagos directos	48 093 000 000		44 179 737 305	44 102 837 025			44 179 737 305	44 102 837 025
Total	60 810 000 000		60 158 443 305	57 948 376 981			60 158 443 305	57 948 376 981
<i>Margen²</i>			<i>651 556 695</i>				<i>651 556 695</i>	
3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA								
3a. Libertad, seguridad y justicia	1 406 000 000		1 340 381 000	868 333 500			1 340 381 000	868 333 500
3b. Ciudadanía ³	699 000 000		683 471 000	645 659 400			683 471 000	645 659 400
Total	2 105 000 000		2 023 852 000	1 513 992 900			2 023 852 000	1 513 992 900
<i>Margen</i>			<i>81 148 000</i>				<i>81 148 000</i>	
4. LA UE COMO ACTOR MUNDIAL⁴	8 997 000 000		9 009 280 576	7 293 724 333	400 000 000		9 409 280 576	7 293 724 333
<i>Margen</i>			<i>246 656 424</i>				<i>-153 343 576</i>	
5. ADMINISTRACIÓN⁵	8 670 000 000		8 281 389 366	8 281 684 366			8 281 389 366	8 281 684 366
<i>Margen</i>			<i>472 610 634</i>				<i>470 610 634</i>	
TOTAL	148 196 000 000	141 360 000 000	147 435 442 140	132 738 712 588	400 000 000		147 835 442 140	132 738 712 588
<i>Margen</i>			<i>1 603 494 860</i>	<i>8 815 287 412</i>			<i>1 201 494 860</i>	<i>8 815 287 412</i>

1 El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) no está incluido en el cálculo del margen de la Subrúbrica 1a.

2 Después de la transferencia de la modulación al desarrollo rural, y del algodón y el vino para la reestructuración de las regiones respectivas (3 150,4 millones EUR).

3 El importe del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se consigna añadiéndose a los techos de las rúbricas correspondientes, conforme a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 (DO C 139 de 14.6.2006).

4 El margen de 2012 de la Rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos relativos a la Reserva de Ayuda de Emergencia (258,9 millones EUR). Los 153,3 millones EUR por encima del techo se financian mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad.

5 Para el cálculo del margen existente dentro del techo de la Rúbrica 5 se tiene en cuenta la nota a pie de página nº 1 del Marco Financiero 2007-2013, con un importe de 84 millones EUR para las contribuciones del personal al régimen de pensiones.